



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 79-2018

Lima, 5 de julio de 2018

VISTOS; El Informe Técnico N° 001-2018/OIT, el Memorando N° 157-2018/OPP y el Informe Legal N° 227-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327 y el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS se establece el procedimiento para la atención de denuncias por actos de corrupción, así como la tramitación de las medidas de protección que solicite el denunciante de actos de corrupción; Asimismo establece el procedimiento de actuación en caso de denuncias realizadas de mala fe y regula la reserva del proceso, calificando la denuncia como confidencial;

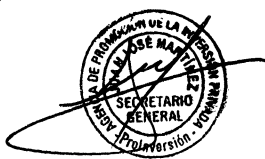
Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo en su artículo 4, que el primer lineamiento prioritario de la Política General de Gobierno es la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción;

Que las políticas sobre la materia son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades de los diversos poderes del Estado y, de los diferentes niveles de gobierno, así como del sector privado y de la sociedad civil;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, señala que la Oficina de Integridad y Transparencia es el órgano responsable de diseñar, proponer y hacer seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Integridad y Transparencia, implementando estrategias que promuevan la transparencia y la ética pública, como pilares fundamentales de la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018/OIT la Oficina de Integridad y Transparencia propone el proyecto de "Directiva para la Gestión y Atención y Gestión de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción", en el cual se establecen los lineamientos para la formulación y atención de denuncias en PROINVERSIÓN, con la finalidad de generar los incentivos necesarios a efectos de que, quienes tengan conocimiento de presuntos actos de corrupción, los denuncien;



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 literal d) y los artículos 20 y 21 del Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y, la Directiva N° 005-2012-PROINVERSIÓN, que establece los "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas y Manuales de Procedimientos";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2015-PROINVERSIÓN aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N°163-2015 del 22 de diciembre del 2015.

Artículo 2°.- Aprobar la "Directiva para la Atención y Gestión de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Directiva en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y notificarla a la Secretaría Técnica de precalificación de presuntas faltas disciplinarias, al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración adoptará las acciones necesarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1327 y la Primera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, para difundir al público en general la presente Directiva, mediante los espacios comunes y de atención al público y a los proveedores y contratistas.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

